

Comisión Nacional de Procedimientos Internos

DICTAMEN: CNPI-47/2009

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas del día 05 de abril del año dos mil nueve, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 43, y 44, de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México, se reúnen los integrantes del Comisión Nacional de Procedimientos Internos, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- En fecha veintiocho de septiembre de dos mil cinco, y de conformidad con los Artículos 13 fracción VIII, y 44 de los estatutos del Partido Verde Ecologista de México, quedo formalmente instalada esta Comisión, con la finalidad de dar cumplimiento irrestricto a las facultades que le son conferidas en el Capítulo XII del ordenamiento que rige la vida interna del Partido.

II.- En fecha 29 de marzo de dos mil nueve, y de conformidad con lo previsto por el artículo 44 de los estatutos del Partido, el Presidente de esta Comisión convocó en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional, a Sesión, a los integrantes de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos.

CONSIDERANDO

A).- Que el Artículo 44 párrafo segundo de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México establece que: Para que la Comisión Nacional de Procedimientos Internos se considere legalmente instalada, deberán estar presentes la mayoría de sus miembros.

B).- Que de conformidad con el Artículo 46 fracción III, de los Estatutos del Partido, esta Comisión es competente para recibir, analizar y dictaminar sobre requisitos de elegibilidad de aspirantes a puestos de dirección y de elección popular

C).- Que en fecha 15 de Marzo de dos mil nueve, y de conformidad con lo previsto por el artículo 57 de los estatutos del Partido, esta Comisión publicó en el periódico regional "El Mundo", la convocatoria dirigida a los militantes, adherentes y simpatizantes del Partido Verde Ecologista de México, interesados en participar en el proceso interno para la selección de los candidatos a Gobernador Constitucional, Diputados locales e integrantes de los Ayuntamientos, por ambos principios, que contendrán en la elección local ordinaria a celebrarse en el Estado de Colima el 5 de julio de 2009.

D).- Que con el objeto de ejercer plenamente sus facultades, y con fundamento en el Artículo 46 fracción XI, de los Estatutos del Partido, esta Comisión designó como su representante al C. Lluvia Gwendoline Gutiérrez Málaga, para el proceso de selección de los candidatos que contendrán en la elección Constitucional, que se celebrará en el Estado de Colima el 5 de julio de 2009.

D).- Que quienes deseen contender, deberán ser militantes, adherentes y simpatizantes debidamente acreditados en los padrones respectivos, y reunir los requisitos estipulados en la Constitución Política del Estado de Colima, en la Ley Electoral Local, y en los Estatutos del Partido, siendo estos:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

Artículo 24.- Para ser Diputado se requiere:

Comisión Nacional de Procedimientos Internos

(REFORMADA, P.O. 26 DE JULIO DE 1999)

I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno goce de sus derechos, no poseer otra nacionalidad y tener una residencia en el Estado no menor de cinco años, antes del día de la elección.

(REFORMADA, P.O. 26 DE JULIO DE 1999)

II. Estar inscrito en la lista nominal de electores.

(REFORMADA, P.O. 23 DE JULIO DE 2002)

III. No estar en servicio activo de las fuerzas armadas y de los cuerpos de seguridad pública, a menos que se separe del cargo, por lo menos, un día antes del inicio del período de registro de candidatos;

(REFORMADA, P.O. 23 DE JULIO DE 2002)

IV. No ser Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia, Secretario de la Administración Pública Estatal, ni desempeñar el cargo de Juez de Distrito en el Estado, a menos que se separe del cargo, por lo menos, un día antes del inicio del período de registro de candidatos.

(REFORMADA, P.O. 23 DE JULIO DE 2002)

V. No ser Presidente Municipal en el lugar donde se realicen las elecciones, a menos que se separe del cargo, por lo menos, un día antes del inicio del período de registro de candidatos;

VI. (DEROGADA, P.O. 26 DE JULIO DE 1999)

(ADICIONADA, P.O. 26 DE MARZO DE 1994)

VII. No ser Ministro de algún culto religioso.

Artículo 90.- Para ser integrante de un Ayuntamiento se requiere:

I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento y no poseer otra nacionalidad;

II. Ser originario del municipio de que se trate con una residencia inmediata anterior al día de la elección de un año ininterrumpido o contar con una residencia no menor de tres años antes del día de la elección;

III. Estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

IV. Estar inscrito en la lista nominal de electores;

(REFORMADO, P.O. 23 JULIO DE 2002)

V. No estar en servicio activo de las fuerzas armadas o de los cuerpos de seguridad pública, a menos que se separe del cargo, por lo menos, un día antes del inicio del período del registro de candidatos.

VI. No ser ministro de cualquier culto religioso en los términos que establezcan las leyes respectivas; y

VII. No ser integrantes de los organismos electorales en los términos que señale la ley de la materia.

(REFORMADO, P.O. 23 JULIO DE 2002)

El cargo de miembro de un Ayuntamiento no puede recaer en las categorías de servidores públicos en ejercicio de la Federación, Estado y municipios, así como de organismos descentralizados y empresas de participación estatal o municipal a que se refiere la ley, a menos que se separe del cargo, por lo menos, un día antes del inicio del período de registro de candidatos.

CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA

ARTICULO 19.- En los términos del artículo 24 de la CONSTITUCION, para ser Diputado se requiere:

(REFORMADO EN P.O. DEL 31 DE JULIO DE 1999)

I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno goce de sus derechos, no poseer otra nacionalidad y tener una residencia en el Estado no menor de 5 años antes del día de la elección;

(REFORMADO EN P.O. DEL 27 DE JULIO DE 2002)

Comisión Nacional de Procedimientos Internos

- II. Estar inscrito en la LISTA;
(REFORMADO EN P.O. DEL 27 DE JULIO DE 2002)
- III. No estar en servicio activo de las fuerzas armadas y de los cuerpos de seguridad pública, a menos que se separe cuando menos un día antes del inicio del período de registro;

(REFORMADO EN P.O. DEL 27 DE JULIO DE 2002)
- IV. No ser Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia, Secretario u Oficial Mayor de la Administración Pública Estatal, Procurador General de Justicia ni desempeñar el cargo de Juez de Distrito en el Estado, a menos que se separe cuando menos un día antes del inicio del período de registro;
(REFORMADO EN P.O. DEL 27 DE JULIO DE 2002)
- V. No ser Presidente municipal, en el lugar donde se realicen las elecciones a menos que se separe del cargo, por lo menos un día antes del inicio del período de registro de candidatos;
- VI. (DEROGADA P.O. 31 DE JULIO DE 1999);
- VII. No ser ministro de algún culto religioso, salvo que se haya separado 5 años antes de la elección;

ARTICULO 23.- En los términos de los artículos 89 de la CONSTITUCIÓN y 27 de la Ley del Municipio Libre, para ocupar el cargo de munícipe se requiere:

- (REFORMADO EN P.O. DEL 31 DE JULIO DE 1999)
- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento y no poseer otra nacionalidad;
(REFORMADO EN P.O. DEL 31 DE JULIO DE 1999)
- II. Estar inscrito en la lista nominal de electores y en pleno goce de sus derechos;
- III. (DEROGADA P.O. 31 DE JULIO DE 1999)
(REFORMADO EN P.O. DEL 31 DE JULIO DE 1999)
- IV. Contar con una residencia en el Municipio correspondiente no menor de 3 años antes del día de la elección;
- V. No ser ministro de algún culto, salvo que se haya separado 5 años antes del día de la elección; y
(REFORMADO EN P.O. DEL 27 DE JULIO DE 2002)
- VI. No ser servidor público en ejercicio de la Federación, Estado y Municipios, así como de organismos descentralizados o de participación estatal o municipal a que se refiera la Ley, ni estar en servicio activo de las fuerzas armadas o de los cuerpos de seguridad pública, a menos que se separe del cargo, un día antes del inicio del período de registro de candidatos.

ESTATUTOS DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, ARTÍCULOS 55, FRACCIÓN III Y 58 FRACCIÓN XII.

Artículo 55.- De la postulación de candidatos a cargos de elección popular.

El proceso para postular candidatos a cargos de elección popular tiene como objetivos:

III.- Postular como candidatos a quienes por su capacidad, honestidad, aceptación social, convicción ideológica, militancia y trabajo partidista, garanticen en el desempeño de las funciones públicas el cumplimiento de los Documentos Básicos del Partido Verde Ecologista de México; y

Artículo 58.- La convocatoria deberá contener cuando menos los elementos siguientes:

Comisión Nacional de Procedimientos Internos

XII.- Las fórmulas de candidatos a cargos de Diputado Local por el principio de representación proporcional inscritos en los primeros dos lugares de cada una de las listas que para tal efecto se presenten, deberán acreditar y comprobar el curso de ecología y medio ambiente que para tales efectos implemente el Comité Ejecutivo Nacional.

E).- Que el representante de esta Comisión en el Estado de Colima, el C Lluvia Gwendoline Gutiérrez Málaga, en fecha 01 de abril de 2009, remitió a este Órgano Colegiado, la lista y documentación anexa de las formulas de aspirantes a Diputados locales e integrantes de los Ayuntamientos, por los principios de mayoría relativa y representación proporcional para su estudio y dictamen, integrada por:

ASPIRANTES A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA. DIPUTADOS POR MAYORÍA

Distrito 1

P Gustavo Ceballos LLerenas

S Isis Parker Cruz

Distrito 2:

P Margarita Acevedo Cárdenas

S Dorian Roberto Alejandro Flores Figueroa

Distrito 3:

P: Octavio López Mendoza

S: Alma Clementina Maldonado Sánchez

Distrito 4:

P García Espinoza Ana Margarita

S Carlos Manuel Sánchez Cárdenas

Distrito 5:

P: Maria Andrea Contreras Pamplona.

S: Itzel Cemeli Contraras

Distrito 6:

P Rosas Urzua Miguel Angel

S Isis Ivett Cevaños Martínez

Distrito 7:

P Martínez Oseguera Namay Manuel

S Peña Gutiérrez Claudia Gabriela

Distrito 8:

P García Mora Juan Rogelio

S Arias Soto Mireya Patricia

Distrito 9:

P Ramirez Cervantes Oscar

S Estrada Hernández María del Refugio

Distrito 10:

P Valdez Arreola Maria del Carmen

S Elizabeth Moreno Ruiz

Distrito 11:

P Gudiño Mendoza Elizabeth

S Arias Quintana Ana Araceli

Distrito 12:

P Pedro Anguiano González

S Rafael Gaitan Torres

Distrito 13:

P Murguia Castañeda Jorge

S Felix Hernandez Esmeralda

Comisión Nacional de Procedimientos Internos

Distrito 14:

P: David Camacho Gutierrez

S: Felicitas Cortez Munguía

Distrito 15:

P Ramirez Casas Juan

S Leticia Ramírez Ortega

Distrito 16:

P Corona Morfin Arnoldo

S Eligio Armando Rosales Ruelas

DIPUTADOS POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

1. MARIANO TRILLO QUIROZ
2. GUSTAVO CEBALLOS LLERENAS
3. ALICIA MONROY AYALA
4. ERIK ANZURES SAINZ
5. PATRICIA CRUZ MONCAYO
6. LLUVIA GWENDOLYNE GUTIERREZ MALAGA
7. JAIME RUBEN CRUZ TRILLO
8. ROSA ELENA CRUZ TRILLO
9. GILBERTO RODRIGUEZ CHAPA

A Y U N T A M I E N T O S

COLIMA

PRESIDENTE:

Propietario: Dueñas Barajas Ángel

Suplente: Figueroa Rivera Hermelinda

SINDICO

Propietario: Lidia Patricia Villarruel Castañeda

Suplente:

REGIDORES:

1ºPropietario: Ramona Ramos Sánchez

Suplente: Rogelio Pimentel García

2ºPropietario: Irma Preciado Murguía

Suplente: Carlos Ian Assleih Saenz

3ºPropietario: Raúl Gudiño Pérez

Suplente: Yuriria Yolanda Garibay Rivera

4ºPropietario: Jorge Valencia Rizo

Suplente: Irma Rodríguez Cabellos

5ºPropietario: Griselda Silva Villa

Suplente: Juan López de la Mora

6ºPropietario: Alixe Jacqueline García Rodríguez

Suplente: Mario Alejandro Pillado Ayala

COMALA

PRESIDENTE:

Propietario: Miguel López Toscano

Suplente: Paulina Medrano de Aguinaga

SINDICO

Propietario: Angélica Borbolla Bonomi

Suplente: Manuel Ortega Contreras:

REGIDORES:

1ºPropietario: José Alberto Castillo Radillo.

Suplente: María Angélica Beltrán Zamora

Comisión Nacional de Procedimientos Internos

2ºPropietario: Yolanda Janeth Valencia Montes.
Suplente: Abner Manuel Ortega Andrade.
3ºPropietario: José Manuel Fajardo Contreras
Suplente: Claudia Razo Morales.
4ºPropietario: Brenda Paola Fonseca González.
Suplente: Armando Ascencio Ochoa

CUAUHTEMOC

PRESIDENTE

Propietario: Juan Manuel Rosas Cobián
Suplente: Amelia Cortes Angulo

SINDICO

Propietario: Dionicio Torres Cabrera
Suplente: Amelia Pulido Verduzco

REGIDORES

1ºPropietario: Erendida Guadalupe Díaz Santana Barragán
Suplente: Daniel Curiel Aguirre
2ºPropietario: Alfredo Morfin Morfin
Suplente: Ma. del Carmen Zambrano Cárdenas
3ºPropietario: Dalia Esther Rangel Zambrano
Suplente: Porfirio Orozco Zamora
4ºPropietario: Octavio Rafael López Castell
Suplente: Mónica Casillas Cazares
5º Propietario: Ma. Refugio García Contreras
Suplente: Abel Martínez Duran

VILLA DE ALVAREZ

PRESIDENTE

Propietario: Zamora Zaragoza Miguel Ángel
Suplente: Torres Orozco Rosa María

SINDICO

Propietario: Pérez Delgado Oscar Javier
Suplente: Padilla López Luz María

REGIDORES:

1ºPropietario: Sánchez Cervantes José Luis
Suplente: Zamora Torres Perla Casandra
2ºPropietario: Dávila Macías Guadalupe Solangue
Suplente: Ruvalcaba Uribe Leopoldo Martín
3ºPropietario: Murguía González Celia
Suplente: Avalos Sevilla José
4ºPropietario: Núñez Gómez Manuel Alejandro
Suplente: Silva Carrillo María del Carmen
5ºPropietario: Velázquez Galindo Alma Joselyn
Suplente: Montelón Aguilera Miguel

ARMERIA

PRESIDENTE:

Propietario: Villa Novela Ramón Mariano.
Suplente: Ortiz Ochoa Onésimo

SINDICO

Propietario: Iñiguez Jiménez Janeth
Suplente: Ramírez Correa Carlos Julio

REGIDORES:

1ºPropietario: Salazar Ruiz Baltazar
Suplente: Arias Vargas Erendira Judith

Comisión Nacional de Procedimientos Internos

2ºPropietario: Machuca Pulido María Catalina
Suplente: Gómez Hernández María de Lourdes
3ºPropietario: De Anda Ramírez Rosa Elia.
Suplente: De Anda Ramírez Juan Pablo
4ºPropietario: Zuñiga Preciado Marcos Mauricio
Suplente: Iñiguez Jiménez Jonathan
5ºPropietario: Sandoval Hernández Alejandro
Suplente: Maldonado Vázquez Martha.

IXTLAHUACAN

PRESIDENTE:

Propietario: Virginia Ramos Ramos
Suplente: Ma. Del Refugio Anguiano Bautista

SÍNDICO

Propietario: María Candelaria Gaspar Solórzano
Suplente: Marina Pérez Hernández

REGIDORES:

1ºPropietario: Ariana Julissa Rincón Pérez
Suplente: Ma. Del Rosario Quinto Mariano
2ºPropietario: Mari Cruz Arias Ramírez
Suplente: Valdez Izquierdo Juan
3ºPropietario: Carrillo Márquez Antonio
Suplente: Valdez Arreola Juan
4ºPropietario: Ramos Galván Gregorio
Suplente: Cortez Vega Víctor Manuel

MINATITLAN

PRESIDENTE:

Propietario: Norma Elizabeth Anguiano Jiménez
Suplente: Raúl Anguiano Gutiérrez

SINDICO

Propietario: Raúl Aguilar Arias
Suplente: Estela Gutiérrez Figueroa

REGIDORES:

1º Propietario: José Antonio Galindo Puente
Suplente: Angélica Monroy Pulgarín.
2º Propietario: Tomas Cobián Monroy
Suplente: Alondra Herrera Macías
3º Propietario: Rocío Enciso Figueroa
Suplente: Jesús Herrera Cárdenas
4º Propietario: Eva Michel Campos
Suplente: Rolando Roblada Contreras

TECOMAN

PRESIDENTE:

Propietario: RAUL ALVAREZ ALCARAZ
Suplente: BLANCA MENDOZA ZAMORA

SINDICO

Propietario: SONIA MA. DE LA LUZ RENTERIA CASTAÑEDA
Suplente: JOSE LUIS CUEVAS GARIBO

REGIDORES:

1ºPropietario: LUIS HERNANDEZ BERMEJO
Suplente: KARINA DE JESUS CORDOVA GARCÍA
2ºPropietario: ANA MARIA CONTRERAS RUIZ
Suplente: JORGE ALBERTO AVALOS MENDEZ

Comisión Nacional de Procedimientos Internos

3ºPropietario: EDUVIGES COSIO LEON
Suplente: CHRISTIAN SUAREZ GONZALEZ
4ºPropietario: VICTOR MANUEL PALACIOS CARRILLO
Suplente: MA. DE LOURDES SERRANO PAZ
5ºPropietario: JUAN CARLOS RAMÍREZ HERNÁNDEZ
Suplente: ALEJANDRA RAMIREZ CASAS

F).- Que en plenitud de las facultades que le son conferidas por los Estatutos del Partido, la Comisión Nacional de Procedimientos Internos emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- En este acto se tiene por instalada a la presente Comisión Nacional de Procedimientos Internos, con fundamento en lo expuesto en los considerandos A y B, que anteceden, con la finalidad de dar cumplimiento irrestricto a las facultades que le son conferidas en el Capítulo XII de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México.

SEGUNDO.- En razón de que los requisitos previstos por la Constitución Política del Estado de Colima, el Código Electoral del Estado de Colima y los Estatutos del Partido, son los mismos que se analizaron en el presente dictamen, y toda vez que los mismos fueron cumplidos en sus extremos por los siguientes aspirantes, con fundamento en lo expuesto en el considerando B, C, D, y E, en pleno uso de las facultades que le confiere el Artículo 46 fracción III, de los Estatutos, esta Comisión Nacional de Procedimientos Internos, está facultada para dictaminar que cumplen con los requisitos para ser postulados como candidatos que contendrán a Diputados locales e integrantes de los Ayuntamientos, por el principio de mayoría relativa y representación proporcional, en la Elección Constitucional que se celebrará en el Estado de Colima el próximo 5 de julio del 2009:

Distrito 1

P Gustavo Ceballos LLerenas

S Isis Parker Cruz

Distrito 2:

P Margarita Acevedo Cárdenas

S Dorian Roberto Alejandro Flores Figueroa

Distrito 3:

P: Octavio López Mendoza

S: Alma Clementina Maldonado Sánchez

Distrito 4:

P García Espinoza Ana Margarita

S Carlos Manuel Sánchez Cárdenas

Distrito 5:

P: Maria Andrea Contreras Pamplona.

S: Itzel Cemeli Contraras

Distrito 6:

P Rosas Urzua Miguel Angel

S Isis Ivett Cevaños Martínez

Distrito 7:

P Martínez Oseguera Namay Manuel

S Peña Gutiérrez Claudia Gabriela

Distrito 8:

P García Mora Juan Rogelio

S Arias Soto Mireya Patricia

Distrito 9:

Comisión Nacional de Procedimientos Internos

P Ramirez Cervantes Oscar
S Estrada Hernández María del Refugio
Distrito 10:
P Valdez Arreola Maria del Carmen
S Elizabeth Moreno Ruiz
Distrito 11:
P Gudiño Mendoza Elizabeth
S Arias Quintana Ana Araceli
Distrito 12:
P Pedro Anguiano González
S Rafael Gaitan Torres
Distrito 13:
P Murguía Castañeda Jorge
S Felix Hernandez Esmeralda
Distrito 14:
P: David Camacho Gutierrez
S: Felicitas Cortez Munguía
Distrito 15:
P Ramirez Casas Juan
S Leticia Ramírez Ortega
Distrito 16:
P Corona Morfin Arnoldo
S Eligio Armando Rosales Ruelas

DIPUTADOS POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

1. MARIANO TRILLO QUIROZ
2. GUSTAVO CEBALLOS LLERENAS
3. ALICIA MONROY AYALA
4. ERIK ANZURES SAINZ
5. PATRICIA CRUZ MONCAYO
6. LLUVIA GWENDOLYNE GUTIERREZ MALAGA
7. JAIME RUBEN CRUZ TRILLO
8. ROSA ELENA CRUZ TRILLO
9. GILBERTO RODRIGUEZ CHAPA

A Y U N T A M I E N T O S

COLIMA

PRESIDENTE:

Propietario: Dueñas Barajas Ángel

Suplente: Figueroa Rivera Hermelinda

SINDICO

Propietario: Lidia Patricia Villarruel Castañeda

Suplente:

REGIDORES:

1ºPropietario: Ramona Ramos Sánchez

Suplente: Rogelio Pimentel García

2ºPropietario: Irma Preciado Murguía

Suplente: Carlos Ian Assleih Saenz

3ºPropietario: Raúl Gudiño Pérez

Suplente: Yuriria Yolanda Garibay Rivera

4ºPropietario: Jorge Valencia Rizo

Suplente: Irma Rodríguez Cabellos

5ºPropietario: Griselda Silva Villa

Suplente: Juan López de la Mora

6ºPropietario: Alixe Jacqueline García Rodríguez

Comisión Nacional de Procedimientos Internos

Suplente: Mario Alejandro Pillado Ayala

COMALA

PRESIDENTE:

Propietario: Miguel López Toscano

Suplente: Paulina Medrano de Aguinaga

SINDICO

Propietario: Angélica Borbolla Bonomi

Suplente: Manuel Ortega Contreras:

REGIDORES:

1ºPropietario: José Alberto Castillo Radillo.

Suplente: María Angélica Beltrán Zamora

2ºPropietario: Yolanda Janeth Valencia Montes.

Suplente: Abner Manuel Ortega Andrade.

3ºPropietario: José Manuel Fajardo Contreras

Suplente: Claudia Razo Morales.

4ºPropietario: Brenda Paola Fonseca González.

Suplente: Armando Ascencio Ochoa

CUAUHTEMOC

PRESIDENTE

Propietario: Juan Manuel Rosas Cobián

Suplente: Amelia Cortes Angulo

SINDICO

Propietario: Dionicio Torres Cabrera

Suplente: Amelia Pulido Verduzco

REGIDORES

1ºPropietario: Erendida Guadalupe Díaz Santana Barragán

Suplente: Daniel Curiel Aguirre

2ºPropietario: Alfredo Morfin Morfin

Suplente: Ma. del Carmen Zambrano Cárdenas

3ºPropietario: Dalia Esther Rangel Zambrano

Suplente: Porfirio Orozco Zamora

4ºPropietario: Octavio Rafael López Castell

Suplente: Mónica Casillas Cazares

5º Propietario: Ma. Refugio García Contreras

Suplente: Abel Martínez Duran

VILLA DE ALVAREZ

PRESIDENTE

Propietario: Zamora Zaragoza Miguel Ángel

Suplente: Torres Orozco Rosa María

SINDICO

Propietario: Pérez Delgado Oscar Javier

Suplente: Padilla López Luz María

REGIDORES:

1ºPropietario: Sánchez Cervantes José Luis

Suplente: Zamora Torres Perla Casandra

2ºPropietario: Dávila Macías Guadalupe Solangue

Suplente: Ruvalcaba Uribe Leopoldo Martín

3ºPropietario: Murguía González Celia

Suplente: Avalos Sevilla José

4ºPropietario: Núñez Gómez Manuel Alejandro

Suplente: Silva Carrillo María del Carmen

5ºPropietario: Velázquez Galindo Alma Joselyn

Comisión Nacional de Procedimientos Internos

Suplente: Montelón Aguilera Miguel

ARMERIA

PRESIDENTE:

Propietario: Villa Novela Ramón Mariano.

Suplente: Ortiz Ochoa Onésimo

SINDICO

Propietario: Iñiguez Jiménez Janeth

Suplente: Ramírez Correa Carlos Julio

REGIDORES:

1ºPropietario: Salazar Ruiz Baltazar

Suplente: Arias Vargas Erendira Judith

2ºPropietario: Machuca Pulido María Catalina

Suplente: Gómez Hernández María de Lourdes

3ºPropietario: De Anda Ramírez Rosa Elia.

Suplente: De Anda Ramírez Juan Pablo

4ºPropietario: Zuñiga Preciado Marcos Mauricio

Suplente: Iñiguez Jiménez Jonathan

5ºPropietario: Sandoval Hernández Alejandro

Suplente: Maldonado Vázquez Martha.

IXTLAHUACAN

PRESIDENTE:

Propietario: Virginia Ramos Ramos

Suplente: Ma. Del Refugio Anguiano Bautista

SINDICO

Propietario: María Candelaria Gaspar Solórzano

Suplente: Marina Pérez Hernández

REGIDORES:

1ºPropietario: Ariana Julissa Rincón Pérez

Suplente: Ma. Del Rosario Quinto Mariano

2ºPropietario: Mari Cruz Arias Ramírez

Suplente: Valdez Izquierdo Juan

3ºPropietario: Carrillo Márquez Antonio

Suplente: Valdez Arreola Juan

4ºPropietario: Ramos Galván Gregorio

Suplente: Cortez Vega Víctor Manuel

MINATITLAN

PRESIDENTE:

Propietario: Norma Elizabeth Anguiano Jiménez

Suplente: Raúl Anguiano Gutiérrez

SINDICO

Propietario: Raúl Aguilar Arias

Suplente: Estela Gutiérrez Figueroa

REGIDORES:

1º Propietario: José Antonio Galindo Puente

Suplente: Angélica Monroy Pulgarín.

2º Propietario: Tomas Cobián Monroy

Suplente: Alondra Herrera Macías

3º Propietario: Rocío Enciso Figueroa

Suplente: Jesús Herrera Cárdenas

4º Propietario: Eva Michel Campos

Suplente: Rolando Roblada Contreras

Comisión Nacional de Procedimientos Internos

TECOMAN

PRESIDENTE:

Propietario: RAUL ALVAREZ ALCARAZ

Suplente: BLANCA MENDOZA ZAMORA

SINDICO

Propietario: SONIA MA. DE LA LUZ RENTERIA CASTAÑEDA

Suplente: JOSE LUIS CUEVAS GARIBO

REGIDORES:

1ºPropietario: LUIS HERNANDEZ BERMEJO

Suplente: KARINA DE JESUS CORDOVA GARCÍA

2ºPropietario: ANA MARIA CONTRERAS RUIZ

Suplente: JORGE ALBERTO AVALOS MENDEZ

3ºPropietario: EDUVIGES COSIO LEON

Suplente: CHRISTIAN SUAREZ GONZALEZ

4ºPropietario: VICTOR MANUEL PALACIOS CARRILLO

Suplente: MA. DE LOURDES SERRANO PAZ

5ºPropietario: JUAN CARLOS RAMÍREZ HERNÁNDEZ

Suplente: ALEJANDRA RAMIREZ CASAS

TERCERO.- Remítase de manera inmediata al Consejo Político Estatal del Estado de Colima, para los efectos previstos por la fracción IV y V, base 2, del artículo 59 de los Estatutos del Partido.

CUARTO.- Así lo acordaron y firman para sus efectos legales los integrantes de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, en la ciudad de México Distrito Federal a los cinco días del mes de abril de 2009.

PROTESTAMOS LOS NECESARIO
"AMOR JUSTICIA Y LIBERTAD"

PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS INTERNOS
ALEJANDRO GARCIA SAINZ ARENA
RUBRICA

COMISIONADOS
ANDREA DE LA GARZA HERRERA
MAXIMILIAN NOTHOLT GUERRERO
ANDREA RAMÍREZ ZOLLINO
OLGA PATRICIA CHOZAS Y CHOZAS
RUBRICAS